



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

**Expte. 3000-4947-2026**

**P 1 / 2026**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Auxiliar Letrada a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. María Victoria Biasin, requiriendo autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 468 legajos integrados por 47.015 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1994 a 2020 pertenecientes a los extintos Juzgados de Paz de Lanús y de Avellaneda, al Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 con sede en Avellaneda y al Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 con sede en Lanús departamentales que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo citado, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la Asociación Civil “De la Mano” de la localidad de Claypole y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el art. 4° del Acuerdo 3971, y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE:**

1°) Facultar a la Auxiliar Letrada a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. María Victoria Biasin, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 47.015 expedientes con plazos de guarda cumplidos iniciados en el período comprendido entre los años 1994 a 2020 pertenecientes a los extintos Juzgados de Paz de Lanús y de Avellaneda, al Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 con sede en Avellaneda y al Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 con sede en Lanús departamentales.

2°) Autorizar a la funcionaria citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público Asociación Civil “De la Mano” de la localidad de Claypole.

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar expedientes para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 03/04/2026 13:01:45 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/04/2026 08:07:58 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/04/2026 14:15:40 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/04/2026 14:42:16 - ALVAREZ Matias Jose -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



251500291002795946

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE  
el 09/04/2026 14:50:33 hs. bajo el número RSC-552-2026 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.